

Durante este periodo, podrá ser examinado el citado Plan Parcial en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lanjarón, 13 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO (PP. 1755/92).

Resolución Núm. 2.670.

Resultando que con fecha 26 de febrero de 1992, el Pleno de Corporación Municipal acuerda fijar el nuevo precio del billete de transporte público urbano de Guadix y Anejo de Poulencia, en los siguientes términos:

Billete normal pasa de 43 a 50 Ptas.
Billete pensionista pasa de 20 a 25 Ptas.
Billete Bono:
Bono estudiante, 50 billetes 1.807 Ptas.
Bono ordinario, 50 billetes 2.000 Ptas.

Billete ida y vuelta en el trayecto comprendido entre: Desde el inicio del transporte hasta las 15 horas y desde las 15 horas hasta finalización 85 Ptas.

Resultando que con fecha 9 de marzo se solicitó a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía autorización para fijar el precio del Billete de Transporte Público Urbano de Guadix y Anejo de Poulencia de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2695/77, de 28 de octubre, D. 99/85, de 15 de mayo de la Consejería de Economía e Industria y D. 266/88, de 2 de agosto por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

Considerando que transcurridos tres meses desde la fecha de entrada del expediente en la Administración autorizante sin que haya recaído Resolución, las tarifas, se entenderán aprobadas según dispone el Art. 107 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere la Legislación vigente viene a

RESOLVER:

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las nuevas tarifas, al considerarse aprobadas por silencio administrativo positivo en base al Artículo 107 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril antes citado.

Así lo manda y firmo el Sr. Alcalde Accidental D. José Francisco Rubio Quesada, en Guadix a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. Quedando inscrito en un folio de la Clase 8ª Núm. OY5468492.

El Secretario General, Damián Rega Medialdea.- El Alcalde Accidental, José Fco. Rubio Quesada.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO (PP. 1777/92).

Información Pública para alegaciones al Estudio de Detalle en Parcela 11, Sector 06 del Peri Almanjáyar.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para la parcelación de la Unidad Básica, fijación de los retanqueos mínimos de la edificación y la creación de un espacio interior mancomunado, en la Parcela 11, Sector 06 del PERI Almanjáyar.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto

en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen nº 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 6 de octubre de 1992.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO de corrección de errores (PP. 1802/92).

Advertida error de transcripción en la Resolución de 24 de septiembre de 1992 (BOJA núm. 100, de 8 de octubre), relativa a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Subescala Auxiliar Administrativa, se procede a efectuar su corrección:

En la página 8.282, en la Base Quinta de la convocatoria, párrafo 2º.

Donde dice: «...Boletín Oficial de la Provincia...»

Debe decir: «...Boletín Oficial de la Junta de Andalucía...»

Brenes, 22 de octubre de 1992.- El Alcalde, Aurelio Pozo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 1861/92).

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de julio de 1992, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se expone al Público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el Expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del Otorgamiento de licencias de Parcelación de terrenos, edificación y demolición de áreas, que estén afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento, en el caso de que sean contradictorias con la normativa anterior.

Villaverde del Río, 27 de octubre de 1992.- El Alcalde, Francisco Alvarez.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2). RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3). Reglamento (CEE) nº 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) nº 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7). Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9). TPC. Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10) RD. de 24 de septiembre, 1985 núm. 2312/85 (M^o de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11). RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

Madrid, 5 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Sancionada: Ttes. y Mudanzas Cariño, SA.
Ultimo domicilio conocida: Comino de Ronda, 57. 18004 Granada.
Expediente: M-02504/92
Infracción: Carecer de Tarjeta de Ttes.
Preceptos infringidos: Art. 140a, 90(1), 197a, 41(2) y 143(1).
Sanción: 250.000

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de quince días a partir de la presente publicación. Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2). RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3). Reglamento ICEE) n^o 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) n^o 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7). Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9). TPC. Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10) RD. de 24 de septiembre, 1985 núm. 2312/85 (M^o de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11). RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

Madrid, 6 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Cárnics Huelva, SA.
Ultimo domicilio conocido: Pol. Tartes C A 136. 21000 Huelva.
Expediente: M-03801/92
Infracción: Carecer de Tarjeta de Ttes.
Preceptos infringidos: Art. 141b, 103(1), 198b, 158(2), 143(1) y 199n(2).
Sancionable por: 25.000

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Ordenes dictadas por el Consejero, resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las Ordenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichas Ordenes que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2). Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto, sobre tráfico y circulación de vehículos de escolares y de menores (BOE de 27 de agosto).

(3). Ley 6.11.84 sobre inspección, control y régimen sancionador de los transportes mecánicos por carretera (BOE de 9 de noviembre).

Madrid, 10 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Sancionado: Fernández Muñoz, Miguel Angel
Ultimo domicilio conocido: C/ Granada, 24. 18198 Huétor Vega (Granada).
Expediente: 3578/92
Infracción: Carecer de Tarjeta.
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 143 L.O.T.
Resolución y Sanción: 11.6.92. 250.000Pts.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía adminis-